

RESOLUCIÓN Nº 1/2026

Reunida la Junta Electoral de la **FEDERACIÓ DE KICKBOXING, MUAYTHAI Y D.A. DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, en la seua sessió de **27 de abril de 2026**, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la **FEDERACIÓN DE KICKBOXING, MUAYTHAI Y D.A. DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, en su sesión de **27 de abril de 2026**, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTS DE FET ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17 de abril de 2026 se inició el plazo de presentación de candidaturas a los diferentes estamentos de la Asamblea General, el cual finalizó el día 22 de abril de 2026.
2. Dentro del plazo habilitado se han presentado distintas candidaturas, admitiéndose inicialmente aquellas que reunían los requisitos previstos en el Reglamento Electoral, y en su defecto, se ha procedido a requerir la subsanación de los vicios advertidos.
3. El pasado día 24 de abril de 2026 concluyó el plazo de subsanación anteriormente referido, por lo que procede entrar a valorar acerca de la admisión y publicación de las candidaturas presentadas a los diferentes estamentos de la Asamblea General.

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FONAMENTS DE DRET FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver la Junta Electoral de las reclamaciones realizadas contra el censo provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2026, (en adelante la Orden); y artículo 10.14 b) del Reglamento Electoral.

Segundo. Los requisitos para ser elegible vienen regulados en el artículo 6 del Reglamento Electoral:

*6.1. En los **estamentos de personas físicas** podrán ser candidatos o candidatas para integrar la Asamblea General las personas que cumplan los siguientes requisitos:*

a) Ser mayor de edad el día de la celebración de las elecciones a la Asamblea General en el calendario aprobado en la asamblea general extraordinaria en la que se dé inicio al proceso electoral, sin que ulteriores modificaciones del calendario, en lo relativo al día de celebración de las elecciones, permitan la presentación de candidaturas a personas que en esa nueva fecha no hubiesen alcanzado la mayoría de edad.

b) No estar inhabilitada para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme, o para cargo deportivo por resolución firme dictada por un órgano disciplinario en el ejercicio de sus competencias.

c) Poseer licencia federativa en vigor y figurar en el censo electoral por el estamento por el que presente candidatura.

*6.2. En el **estamento de entidades deportivas**, podrán ser candidatas a miembros de la Asamblea General las entidades deportivas que figuren en el censo electoral y que presenten su candidatura ante la Junta Electoral Federativa, en los plazos y forma establecidos en esta orden.*

6.3. Las personas físicas designadas por las entidades deportivas para que puedan ostentar su representación en la Asamblea General deberán ser socias del club y reunir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado 6.1 de esta base.

En caso de que la representación no recaiga en la presidencia, la persona representante será elegida por la Junta Directiva de la entidad deportiva.

6.4. En el caso de que algún candidato o candidata reuniera los requisitos para presentarse por diferentes estamentos, solo podrá presentar su candidatura por uno de ellos. Si presentara más de una candidatura, se entenderá como válida la última presentada, entendiéndose que renuncia a las anteriores.»

(...)

Tercero. Examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, procede admitir las candidaturas presentadas por las personas y estamentos de la Asamblea General que se relaciona en anexo a la presente resolución al cumplir con los requisitos antes enunciados.

No así, se inadmite la candidatura presentada por JOSE MANUEL GUIRADO MARTÍNEZ, en representación del club C.D. KICK BOXING GUIRADO CALLOSA D'EN SARRIÁ por incumplimiento del requisito insubsanable consistente en no figurar en el censo electoral definitivo (Art. 6.2 Reglamento Electoral)

Cuarto. El Reglamento Electoral en sus artículos 7.4 y 14.4 establece que una vez realizadas las comprobaciones por la Junta Electoral para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser elegible, procederá a la publicación de las listas provisionales de candidatos o candidatas elegibles en los plazos previstos en el calendario electoral y en los lugares previstos a tal efecto en el reglamento electoral.

Quinto. Contra las listas provisionales de candidatos o candidatas elegibles podrán presentarse reclamaciones por escrito dirigidas a la Junta Electoral Federativa en los términos previstos en el artículo 13.4 del Reglamento Electoral.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

**RESOL
RESUELVE**

- 1. Aprobar con carácter provisional las candidaturas recogidas en el anexo a la presente resolución.**
- 2. Ordenar su publicación página web oficial federativa y en la plataforma ELECDEP.**

APELLIDOS	NOMBRE	CIRCUSCRIPCION	ESTAMENTO
MARTIN BONTEKOE	EDUARDO	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING BENIDORM)
FERRANDO FERRANDO	FRANCISCO	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO TAE BENIDORM)
GIMENO GARRIDO	MARCOS	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO TEAM GARRIDO)
PRATS JUNQUERA	FCO.MANUEL	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO MUAY THAI TORO PRATS)
IBAÑEZ ALFARO	VICENTE	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO TAE LA NUCIA)
SIMON MARTINEZ	MANUEL	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING IBENSE)
BALLESTER PACHECO	IVAN	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB TIGER FIGHTERS TEAM)
RODENAS SOLER	JOAQUIN	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING RODENAS)
FUSTER VALERA	FRANCISCO	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING FUSTER FUGHT TEAM)
BLOKHIN	YAROSLAV	ALICANTE	ENTIDAD (CLUB WOLVES KICKBOXING)
TALHAOUI KABIL	YASSINE	ALICANTE	DEPORTISTAS
VIDAL FUSTER	JORGE CAYETANO	ALICANTE	DEPORTISTAS
BANYAI	ISABELA	ALICANTE	DEPORTISTAS
GUAL MARTINEZ	JOSE	CASTELLÓN	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING CASTELLON)
RODRIGUEZ IZQUIERDO	FIDEL	CASTELLÓN	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING BORRIANA)
LLUCH QUEROL	JAVIER	CASTELLÓN	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING BENICARLO)
ESTOP BORBA	NEREA	CASTELLÓN	DEPORTISTAS
FUSTER ORTELLS	NURIA	CASTELLÓN	DEPORTISTAS

MOSCARDO SANCHIS	DANIEL	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB KICKBOXING THE MECANIC)
RODRIGUEZ GARCIA	OSCAR	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO YOKO-KAN)
KOFFI	PATRICK PASCAL	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO ZANSHIN UTIEL)
BENAVENT GIMENO	RICARDO	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO RIBETH TEAM)
MANZANERA MORA	JUAN JOSE	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO MANZANERA)
PEPIOL FRANCES	JOSE LUIS	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO SHAOLIN XIRIVELLA)
SANTOYALA OLIVARES	JAVIER	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB DEPORTIVO THIEU-LAM)
ADRIAN FERRER	VICENTE	VALENCIA	ENTIDAD (CLUB SPARTAN WOLF)
MANSILLA TOLEDANO	ELISA	VALENCIA	DEPORTISTAS
GARULO	VICTOR	VALENCIA	DEPORTISTAS
CASANOVA	CARLA	VALENCIA	DEPORTISTAS
TORREGROSA CALABUIG	JOSE VICENTE	ÚNICA	TÉCNICO/TÉCNICA
PASCAL KOFFI	KEVIN	ÚNICA	TÉCNICO/TÉCNICA
NARANJO FERNANDEZ	EVA MARIA	ÚNICA	TÉCNICO/TÉCNICA
MARTIN FERNANDEZ	CARLA ROSER	ÚNICA	TÉCNICO/TÉCNICA
SILLA ROMERO	MIGUEL	ÚNICA	JUECES ÁRBITROS/JUEZAS ÁRBITRAS
ZAMBRANO VAZQUEZ	CARLOS	ÚNICA	JUECES ÁRBITROS/JUEZAS ÁRBITRAS
BUENDIA BRAVO	JESUS	ÚNICA	JUECES ÁRBITROS/JUEZAS ÁRBITRAS
TALERO GUAL	ANGELA	ÚNICA	JUECES ÁRBITROS/JUEZAS ÁRBITRAS

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre 7/2022, de 21 de febrero per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022, de 21 de febrero por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la President/a de la Junta Electoral federativa
El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa

D./D^a.